

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

PT/DC/20

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 16 de mayo de 2000

S

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DEL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Ginebra, 11 de mayo a 2 de junio de 2000

REGLA 4.4)

Propuesta de la Delegación de Portugal

La Delegación de Portugal propone las siguientes modificaciones de la Regla 4.4):

4) [Traducción] Cuando la solicitud anterior no esté en un idioma aceptado por la Oficina ~~y la validez de la reivindicación de prioridad sea pertinente para la determinación de si la invención en cuestión es patentable~~, la Parte Contratante podrá exigir que, por invitación de la Oficina, el solicitante presente una traducción de la solicitud anterior mencionada en el párrafo 1), dentro de un plazo que no será inferior a dos meses a partir de la fecha de esa invitación y que no será inferior al plazo, de haberlo, aplicado en virtud de ese párrafo.

[Fin del documento]